JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, seis de agosto de dos mil veinte.

AUTO	744
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00217 00
DEMANDANTE	ALBA LUCÍA PEREZ CASTAÑO
DEMANDADO	CLAUDIA MARIA CASAS ACEVEDO
ASUNTO	Resuelve memorial, autoriza entrega de títulos.

En atención al memorial que presenta la apoderada judicial de la parte demandante (ver archivo 10 digital), se autoriza la entrega de títulos que obren en la cuenta del juzgado de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia para el presente proceso producto de la medida cautelar, siempre que no superen los montos arrojados en la liquidación del crédito y la de costas debidamente ejecutoriadas (visibles en archivo 05 del expediente digital).

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría, se elaborará la respectiva o respectivas órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA